



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



GUARDIA CIVIL  
DIRECCION GENERAL

Exp. Transp. nº 42667

**RESOLUCIÓN** de la Dirección General de la Guardia Civil, a la solicitud de acceso a la información pública, al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, formulada por D.

1º. Con fecha 1 de junio de 2020, tuvo entrada en este Gabinete Técnico solicitud del interesado, en la que expone:

*"Se solicita conocer el número exacto de agentes con los que cuenta el Puesto Principal de la Guardia Civil de O Carballiño, en la provincia de Ourense, así como el número de agentes destinados en la provincia y el número de componentes por unidad."*

2º. Una vez examinada la solicitud, de conformidad con el art. 20.2 de la Ley 19/2013, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, esta Dirección General, considera procedente el acceso parcial a la información requerida, en los términos que se exponen a continuación.

La Guardia Civil cuenta con un total de 845 efectivos destinados en la provincia de Ourense, entre los que se incluye personal en activo con destino, activo sin destino en comisión de servicio, personal en reserva ocupado y guardias alumnos en prácticas.

Respecto al número exacto de efectivos con los que cuenta el Puesto Principal de O Carballiño, así como el número de componentes por Unidad, cabe señalar que el nivel de detalle que interesa el compareciente en su escrito, constituye una información que tiene otorgado carácter reservado según el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de noviembre de 1.986, por el que se clasifican determinados asuntos y materias con arreglo a la Ley 9/1968, sobre secretos oficiales, así como la Instrucción de la Secretaría de Estado de Seguridad de 14 de octubre de 1988, sobre normas de seguridad en el tratamiento de materias clasificadas, de tal modo que el derecho de acceso a tal nivel de concreción está vedado por las letras d) y e) del apartado 1 del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, o el correspondiente a la residencia del interesado, en el plazo de dos meses o, previa y

CSV :

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL CECILIO LLAMAS FERNÁNDEZ | FECHA : 11/06/2020 14:30 | NOTAS : F

potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes; en ambos casos el plazo contará desde el día siguiente al de notificación de la presente resolución.

EL GENERAL DE DIVISIÓN  
JEFE DEL GABINETE TÉCNICO  
Manuel Llamas Fernández

**CSV :**

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MANUEL CECILIO LLAMAS FERNÁNDEZ | FECHA : 11/06/2020 14:30 | NOTAS : F